

## RESOLUCIÓN INCOOP N° 28.587 /23

**"POR LA CUAL SE REESTRUCTURA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL INTERNO DE INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECIP 2015, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)".**

Asunción, 13 de diciembre de 2023.-

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 2.157/03; " Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece en su Carta Orgánica" , y;

Que, según Memorándum de la Coordinación MECIP N° 80/2023, a través del cual se solicita aprobación, actualización y ratificación a fin de dar continuidad a la adecuación a la Norma de Requisitos Mínimos para sistema de Control Interno MECIP 2.015, y,

Contando con la necesidad de actualizar la conformación del equipo de representantes de todas las dependencias de la Institución, los cuales serán designados por el superior inmediato de cada área, con roles y responsabilidades específicas, expuesto por la coordinación del MECIP como herramienta de Control Interno en el INCOOP.

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución CGR N° 0377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2.015, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica

La Resolución CGR N° 147/19 "Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP 2015. y,

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) se ratifica en el compromiso de adopción e implementación del MECIP, abocada a una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en las gestiones administrativas, y que es necesario actualizar la conformación del equipo técnico del Control Interno del MECIP; 2.015.

**POR TANTO,** en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre del presente año, asentada en el Acta N° 867 , el;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art. 1º. APROBAR** la reestructuración del equipo de Control Interno que será conformado por todos Directores, Coordinadores, Jefes de departamentos de cada área y UTA Unidad de Transparencia Anticorrupción, para la verificación de la implementación del modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP.

**Art. ABROGAR** la Resolución INCOOP N° 24.688/21, por la cual se conforma el equipo de Control del Instituto Nacional de Cooperativismo.





**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

**Art. 2º INSTRUMENTAR** y refrendar la presente resolución, a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.

**Art. 5º NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplida, Archivar.

  
**Lic. Marta Méndez de Bareiro**  
Miembro  
Consejo Directivo

  
**Lic. Jorge Cruz Roa**  
Miembro  
Consejo Directivo

  
**Abog. María E. Vállena de Araujo**  
Miembro  
Consejo Directivo



  
**Abg. Nilton A. Maidana Vega**  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo